c).- Espectáculos públicos.

De conformidad con el Artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se causará conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas, jaripeos, rodeos, coleaderos, charreadas y jaripeos.	10%
Box, lucha, artes marciales y otros similares.	10%
Carreras: Caballos, automóviles, motocicletas, bicicletas y otros similares.	15%
Cinematográficos.	8%
Circos.	8%
Peleas de gallos.	15%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias.	8%
Exhibiciones y concursos.	10%
Espectáculos deportivos.	8%
Los demás espectáculos.	10%